

do
Jasminismo y despues de muerto le corten
la mano derecha y la lauen en una escarpia
que este en un madero alto en frente de un con
donde posara el dho don Jacinto a quien fue ese
autor de la cobranca de millones que debia stabi
lla a sumo = mas le uindeno en un mil mis para
la carra de sumo y gastos de justicia por medio ad
y onseis uinientos ducados que aplico a la parte del
dho don Jacinto por los danos y fealdad que se lea
seguido de la herida que le dieron en la cara y mas
le uindeno en los salarios y gastos que le fueren de
partida en su tasacion en mi reserbo para la
paga de los lemanis como con los demas culpados
de la dicha comision e por esta mi sentenda si fi
nitiba su gozando asi lo promouido y mando mi
cercado an ronio gar Cuechar

Promin

Dada e Promunciada fue esta si por el Sr. Licenciado
gar Cuechar sus por sumo gentes tan a rruinta y uno
de mayo de mill y seis cientos y treinta y dos años
testigos Dar me erdan Ju de balbu de estantes en
esta villa ante mi Pedro de coca

De la
Liberta

Orrel gluto y causa que deficio de la Real Justicia y con comi
si on de los señores del g^o ante mi apen dido y p^o de q^o Juan
de canbas esclava que fue de Juan de canbas de do y de
que fue desta y que por la anulad e de esta m^o de de bajo
de cuya disposicion fallecio la d^o Liberta que en su au
sonia e reuadia contra ella sea seguido visto Or

ffallo a tenor los autos y meritos de este proceso q^o debo de ser
denar y condeno a la d^o Juan de canbas a que en qual
quier parte ciuda o villa o lugar q^o p^o diere se a bida sup^o
y traída a la carcel de esta villa y della sea sacada en una b^o
de albarda desnuda de la cintura a rriba con b^o de p^o
que manifieste su delito y sea llamada por las calles publicas
a los turnos bradas y leuandados uin a rtes y luego sea sacada
y otada de veinte leguas en contorno que se le d^o de ser